

Número 2077

**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**

Dirección Provincial de Murcia

INFORMACION PUBLICA

La Empresa "Automóviles Luarda, S.A. (ALSA)" ha presentado solicitud de autorización para el establecimiento de un servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre MURCIA-CALAIS (Francia).

A los efectos previstos en el Reglamento (CEE) nº 517/72 del Consejo, se abre información pública para, que durante un plazo que terminará a los treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan las entidades y particulares presentar, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.- Jefatura Provincial de Transportes Terrestres.- Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edificio de Servicios Múltiples, 3ª planta, los escritos de alegaciones que estimen pertinentes acerca de la solicitud formulada, la cual se halla de manifiesto en esta Dependencia, quedando entendido que la incomparecencia a esta información pública dentro del plazo señalado, se interpretará como renuncia a los derechos u objeciones que pudieran alegarse.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Empresarios de Servicios Regulares de Viajeros, a los Ayuntamientos afectados, así como a los concesionarios de servicios regulares de igual clase, en explotación, que tenga puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 15 de febrero de 1988. La Directora Provincial, Paloma Moriano Mallo. (D.G.111)

Número 2050

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
MURCIA**

E D I C T O

En este Tribunal se halla en trámite de notificación de fallo, la reclamación 3.041/85, promovida por D. Francisco Conesa Meroño, con domicilio en Ctra. Madrid-Cartagena Km. 428 Miranda (Cartagena), contra Acta levantada por el concepto de Tasa Fiscal sobre Rifas y Tómbolas, y teniéndose noticia de que dicho recurrente ha fallecido, se acuerda, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120, en relación con el artículo 87 del Reglamento de Procedimiento de esta jurisdicción de 20-8-81, la suspensión de la tramitación del recurso y se acuerda al

mismo tiempo llamar a los causahabientes del citado reclamante para que comparezcan en sustitución del mismo en las actuaciones dentro del plazo de 20 días, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por concluso el expediente.

Murcia, 22 de febrero de 1988.- El Letrado del Estado-Secretario.- Vº Bº El Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial. (D.G.128)

Número 2060

**DELEGACION DE HACIENDA
MURCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 46 de la Ley de Administración de 4 de enero de 1977, no incurrido en prescripción por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los libramientos que a continuación se relacionan:

FECHA; PPTO.; SECCION; APLICACION; Nº ORDEN; IMPORTE; PERCEPTOR.

2-7-81; 1981; 07; 07-80; 410.757; 34.980; Centro Virgen de la Esperanza.

20-10-81; 1981; 25; 25-13-481; 287.916,6; 52.000; Alfonso Santiago Cortés.

20-10-81; 1981; 25; 25-13-481; 287.920,3; 20.000; Angel Serrano Gámez.

20-10-81; 1981; 25; 25-13-481; 288.18,6,3; 100.000; Juan Carlos Rodríguez Díaz.

5-4-82; 1981; 25; 25-13-481; 391.702-3; 112.299; Asoc. Padres y Protectores de Subnormales.

29-1-82; 1981; 25; 25-13-481; 374.939,5; 173.043; La misma.

4-1-82; 1981; 25; 25-13-481; 336.108,3; 6.651; La misma.

4-1-82; 1981; 25; 25-13-481; 335.236,6; 65.235; La misma.

22-1-82; 1981; 17; 17-04-611; 382.409,6; 1.137; Alfonso Martínez García.

7-01-82; 1981; 17; 17-04-611; 360.237,2; 2.500; Joaquín Saludes Simón.

TOTAL: 567.845.

Lo que pongo en conocimiento de V.I., a fin de dar inicio al oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el B.O.R.M., y transcurridos que serán quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna conducente a interrumpir dicha prescripción, serán dados de baja en la Contabilidad mediante la oportuna formalización de los libramientos y su ingreso en "Recursos Eventuales", conforme a la Circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

V.I. no obstante acordada.

Murcia, 26 de febrero de 1988. El Jefe de Sección.- Conforme: El Delegado de Hacienda, José Murcia Mazón.- Vº Bº El Interventor.- (D.G.130)